

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 10:30 horas del día 20 de febrero de 2017, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores, actuando como secretaria de actas Concepción Losada Olivera.

Por la Dirección del Grupo RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Vicente Camarena Miñana	Gerente de Área de Comunic. Empresarial y Selección
Juan Carlos Fernández Núñez	Gerente de Área de Desarrollo Estratégico de RR.HH.
Santiago Galindo Martín	Gerente de Área de Formación
Carlos Mantilla López	Gerente de Área de Org. Y RR.HH. RENFE Fab. y Mant.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Juan Antonio Tejero Roldán	Jefe de RR.LL. RENFE Mercancías

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez- Barranco	UGT
Efrén Jesús Sánchez-Molero Torres	UGT
Sandra Edo Narvárez	UGT
Gerardo García Iraola	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

Se reúne la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo, formalmente convocada, al objeto de abordar el Plan de Desvinculaciones para el año 2017 en el Grupo Renfe.

Asiste como asesor por parte de la Representación Legal de los Trabajadores Luis García Pastor (SFF-CGT).

Dado que el Plan de Desvinculaciones genérico incluido en el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, no contempla a efectos de cálculo de indemnización a los trabajadores que a la fecha de la baja cumplan requisitos de acceso a la jubilación con el 100% de la Base Reguladora, esta Comisión Negociadora, por la mayoría, conformada por SEMAF y UGT,

ACUERDA:

Introducir en la cláusula 14.7.2 del Plan de salidas ordenadas para el año 2017 las siguientes modificaciones:

- a) Para los trabajadores que cumpliendo requisitos de acceso a la jubilación con el 100% de la Base Reguladora al cierre del anterior Plan (31/12/2016) no solicitaran su participación o renunciaran a ello en el plan anterior, se establece una indemnización equivalente a 2 mensualidades del salario bruto, con prorrateo de las pagas extras.
- b) Para el resto de trabajadores que cumplan requisitos de acceso a la jubilación a la fecha de la baja efectiva y alcancen el 100% de la base reguladora, se establece una indemnización equivalente al número de mensualidades, en función de la edad real en el momento de la baja efectiva, según el escalado siguiente conforme al salario bruto mensual que tenga fijado:

EDAD REAL	Nº MENSUALIDADES
≤ 61 años	6
> 61 años y ≤ 62 años	5
> 62 años	4

- c) El resto de contenidos de la citada cláusula 14.7.2 del Plan de salidas ordenadas para el ejercicio 2017, no modificados por este acuerdo, mantienen su vigencia.

Sin más aspectos tratados se levanta la sesión a las 12:30 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. Some signatures are more legible than others, with some appearing to contain names like 'García' and 'Rantiga'.

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFE



A collection of approximately 10 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose grid. The signatures are highly stylized and difficult to read, with some appearing to contain names like 'García' and 'Rantiga'.